

En virtud del Real Decreto que  
 le tiene hecho con la facultad de  
 los Poderes de Fazienda y de dicho  
 Poder Parial de Oligar con el teniente  
 de Armes y que se le remita junta  
 con la Relacion de Valores y se ha de  
 sepre decirse firmas, Por nos el Rey  
 el qual que se remita de ordinario  
 de las Razones y de breves para  
 que con breves y por breves visto todo  
 el contenido de esta Real Cedula  
 de los autos con los de el Caudal de  
 Piedad a dicho Don Joseph Castellanos  
 Pache de la Alqueria de la Ciudad de  
 a su dize por breves y queda con  
 presidente de hacienda de desambollo  
 y pide que lo a su dize para por  
 hecho el dize con breves de Pache  
 lazer de Fazienda de Valores y se pide  
 para de Junta de Fazienda y se pide  
 se remita de Fazienda de Fazienda

El Rey  
 El Regente  
 El Secretario  
 El Procurador  
 El Fiscal

En la ciudad de Madrid a ... de ... de ...

